

**DENOMINACIÓN:**

ACUERDO DE 10 DE MAYO DE 2022, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN EDIFICIOS, EDIFICACIONES E INSTALACIONES DE TITULARIDAD PÚBLICA EN EL EJERCICIO 2022.

El despoblamiento es uno de los grandes retos que está llevando a las administraciones públicas a poner en marcha diferentes políticas y medidas innovadoras en las zonas rurales. En Andalucía, que es la segunda región en superficie y la primera en población de España, el 90% del territorio es rural y en él vive el 43% de sus habitantes. La Comunidad andaluza cuenta con 713 entidades locales rurales, la mayoría con menos de 10.000 habitantes.

Por tanto, la lucha contra la despoblación del medio rural debe centrar una parte importante de los esfuerzos de las administraciones en asegurar la plena igualdad en la calidad de los servicios públicos que se prestan a los ciudadanos, con las adaptaciones necesarias en función de sus características territoriales.

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local para el periodo 2020-2022, aprobado por la Orden de 20 de febrero de 2020, contempla en el área de Administración Local una línea de subvenciones regladas dirigidas a entidades locales andaluzas para «Actuaciones de mejoras en las infraestructuras de titularidad local para el fomento del dinamismo económico-social en clave de lucha contra el despoblamiento».

Esta previsión ha sido atendida mediante la Orden de 19 de abril de 2021, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la adquisición de equipamiento y a la realización de actuaciones en edificios, edificaciones e instalaciones de titularidad pública, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal. Con esta Orden, como expresa su preámbulo, se persigue atender una doble finalidad: la contribución efectiva a la garantía de la prestación de una manera adecuada de los servicios públicos de competencia municipal, así como la orientación de las actividades municipales, en el ámbito de sus propias competencias, a la contribución al desarrollo económico y social de su territorio como elemento esencial para lanzar iniciativas de desarrollo sostenible también desde el mundo local.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del día 21 de abril de 2022 se ha publicado la Resolución de 13 de abril de 2022, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para 2022 las subvenciones previstas en la Orden de 19 de abril de 2021.

Estas subvenciones van dirigidas a municipios y entidades locales autónomas de menos de 20.000 habitantes. En este ejercicio cuentan con una dotación global de 3.000.000 euros y cada entidad podrá ser beneficiaria de una ayuda de hasta 30.000 euros.

Las entidades locales podrán presentar sus solicitudes hasta el 6 de mayo de 2022. El procedimiento de concesión previsto es el de concurrencia competitiva, por lo que, una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a valorar el conjunto de las mismas de acuerdo con los criterios establecidos en las bases reguladoras.

En los criterios de valoración se ha tratado de reflejar la finalidad última de la convocatoria para contribuir con estas ayudas a la lucha contra la despoblación. De esta forma, se establecen como criterios: la población de la entidad, primando a las más pequeñas y teniendo en cuenta la existencia de núcleos dispersos; la tasa de desempleo, que empieza a valorarse a partir de una tasa igual o superior al 23% y se escala primando a aquellas que cuentan con tasas especialmente superiores a la media; criterios específicamente orientados a considerar el riesgo de despoblación, como la densidad de población, el crecimiento demográfico, el crecimiento vegetativo y el envejecimiento, valorándolos de forma conjunta para evaluar la efectiva incidencia en el riesgo de despoblación; el importe de los ingresos de la entidad, para primar a las de menor capacidad económica y, por último, el criterio del número de convocatorias anteriores en las que no se hubiese obtenido ayuda, para facilitar una equitativa distribución en el tiempo de estos fondos.

Las ayudas podrán destinarse a financiar todas aquellas actuaciones de inversión que, con el fin último de mejorar los servicios públicos que se prestan a la ciudadanía, tengan por objeto la adquisición de equipamiento o maquinaria para prestar servicios de competencia municipal, la realización de obras y trabajos en edificios e instalaciones, la contratación de estudios y a la realización de cualquier actuación de inversión que promueva e incentive la actividad económica y la generación de empleo en la entidad local u otras actividades que contribuyan a la consolidación de cualquier sector económico estratégico local para el desarrollo sostenible del territorio correspondiente, aprovechando la potencialidad de sus variables endógenas.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de mayo de 2022,

#### ACUERDA

Tomar conocimiento de la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la adquisición de equipamiento y la realización de actuaciones en edificios, edificaciones e instalaciones de titularidad pública en el ejercicio 2022.

Sevilla, a 10 de mayo de 2022

Juan Manuel Moreno Bonilla  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Juan Antonio Marín Lozano  
VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y  
CONSEJERO DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTI-  
CIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL